

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Carlos III

- 16** *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2022, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 20 de mayo de 2022, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de estabilización de Personal Docente e Investigador para el año 2022 resultante de la tasa adicional prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.*

Por Resolución de 20 de mayo de 2022, se publica la Oferta de Empleo Público de estabilización de Personal Docente e Investigador para el año 2022 resultante de la tasa adicional prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 24 de mayo de 2022).

Con fecha 31 de agosto se autoriza, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la convocatoria de la tasa adicional prevista en la Ley antes citada, en los términos aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid en su sesión de 11 de mayo de 2022.

Recibida comunicación de la Dirección General de Costes de Personal, Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se desestima la inclusión de una de las plazas en dicha Oferta, se procede a la modificación de dicha Resolución en los términos siguientes:

Donde dice:

“Plazas ocupadas temporal e ininterrumpidamente al menos 3 años antes al 31 de diciembre de 2020 (artículo 2.1, párrafo 1.º Ley 20/2021 de 20 de diciembre):

— Cuerpos Docentes Universitarios: 16”.

Debe decir:

“Plazas ocupadas temporal e ininterrumpidamente al menos 3 años antes al 31 de diciembre de 2020 (artículo 2.1, párrafo 1.º Ley 20/2021 de 20 de diciembre):

— Cuerpos Docentes Universitarios: 15”.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Getafe, a 28 de septiembre de 2022.—El Rector, Juan Romo Urroz.

(03/18.834/22)

